

Bruselas, 29 de mayo de 2019 (OR. en)

9392/19

**Expediente interinstitucional:** 2018/0041(COD)

> **CODEC 1098 EF 196 ECOFIN 497** IA 156

## **NOTA PUNTO «I/A»**

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas 2009/65/CE y 2011/61/UE en lo que respecta a la distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva (primera lectura)
	- Adopción del acto legislativo

- 1. El 12 de marzo de 2018, <u>la Comisión</u> remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, que se basa en el artículo 53, apartado 1, del TFUE.
- 2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 11 de julio de 2018<sup>2</sup>.
- 3. El 16 de abril de 2019, el <u>Parlamento Europeo</u> adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

9392/19 jcg/JCG/emv ES

GIP.2

<sup>1</sup> Doc. 6988/18.

<sup>2</sup> DO C 367 de 10.10.2018, p. 50.

Doc. 8424/19.

- 4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 53/19.
  - Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

9392/19 jcg/JCG/emv 2 GIP.2 **ES**